

si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 23 de julio de 1994.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**18223** *RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de julio de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de julio de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 11, 48, 46, 39, 22, 35.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 7.

Día 30 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 37, 3, 16, 26, 28, 41.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4 de agosto de 1994 a las veintiuna treinta horas y el día 6 de agosto de 1994 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 1 de agosto de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18224** *RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden, actualizan y modifican las condiciones de disfrute de las becas de formación de personal investigador en el extranjero.*

La normativa aplicable a las becas de investigación en el extranjero se encuentra recogida en diversas resoluciones por la que se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación

de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, hallándose dichas normas en las siguientes disposiciones:

Resolución de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Resolución de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Estas Resoluciones delegan en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la gestión de los mencionados programas de becas otorgando las atribuciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines previstos, por todo ello y en uso de las atribuciones mencionadas, el Director general ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el Extranjero, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Modificar las condiciones de las becas cuyos beneficiarios se relacionan en el anexo II.

Contra la presente Resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en las normas vigentes que regulan el procedimiento administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO I

##### Programa de Formación de Profesorado Universitario

| Apellidos y nombre                           | País          | Dotación mensual — Pesetas | Fecha de inicio | Fecha final |
|--|---------------|----------------------------|-----------------|-------------|
| Arrigain Fernández de Esquide, Alberto ..... | EE. UU. ....  | 177.000                    | 1-9-1994        | 31-12-1994  |
| Cervera Vallterra, María ..                  | Italia .....  | 149.000                    | 1-9-1994        | 31-12-1994  |
| Flores Mendoza, Fátima ...                   | R. F. A. .... | 168.000                    | 1-8-1994        | 31-12-1994  |
| Nates Cruz, Beatriz .....                    | Colombia      | 135.000                    | 1-8-1994        | 31-1-1995   |

#### ANEXO II

##### Modificaciones autorizadas

##### Subprograma General en el Extranjero

Poyato Ariza, Francisco José. Nuevo país de destino: R. F. A. Dotación mensual: 217.000 pesetas. Con efectos de 1 de septiembre de 1994.

Kirchner Granell, Helena. Nuevo país de destino: R. F. A. Dotación mensual: 217.000 pesetas. Con efectos de 1 de septiembre de 1994.

Benedicto Salmerón, Elena Elvira. Fecha de finalización: 30 de noviembre de 1994.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**18225** *ORDEN de 14 de julio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500/1994, promovido por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 500/1994, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, contra las Ordenes de 10 de diciembre de 1991 y 26 de abril de 1992, sobre convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre

designación, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1994, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas contra la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 10 de diciembre de 1991 y contra la de 26 de abril de 1992, que la confirma en reposición, declaramos ajustados a derecho los actos impugnados, sin expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**18226** *ORDEN de 1 de julio de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de animales vivos de la especie ovina y carne de animales de la especie ovina según el Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo, de 19 de junio, a la Sociedad Cooperativa Ganaderos de Ovino Alto Aragón, de Ainsa (Huesca).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como agrupación de productores de animales vivos de la especie ovina y carne de animales de la especie ovina conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78 del Consejo, de 19 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa Ganaderos de Ovino Alto Aragón, de Ainsa (Huesca), dispongo:

### Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de animales vivos de la especie ovina y carne de animales de la especie ovina, conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78 del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores y sus uniones en el sector agrario.

### Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 116.

### Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/78 se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 1 de julio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**18227** *ORDEN de 1 de julio de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de aceituna de mesa de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Labradores de la Campiña», de El Arahál (Sevilla).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como agrupación de productores de aceituna de mesa, conforme al Reglamento (CEE) 1.360/78 del Consejo, de 19 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Labradores de la Campiña», de El Arahál (Sevilla), dispongo:

### Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de aceituna de mesa de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Labradores de la Campiña», de El Arahál (Sevilla), conforme al Reglamento (CEE) 1.360/78 del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores y sus uniones en el sector agrario.

### Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 118.

### Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1.360/78 se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 1 de julio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**18228** *RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T.61, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «SAME», modelo Solaris 35 DT, versión 4 RM, y tres más que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en el Orden del Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T.61, tipo bastidor de dos postes adelantado, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Solari 35 DT. Versión 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: Runner 350 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Hürlimann». Modelo: Prince 435 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: Runner 250 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP3b/9226.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.